

Madrid, 27 de abril de 2010

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directoras/es de Centros de
Formación Profesional Específica
de Grado Superior
EC03578

PREMIOS NACIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GRADO SUPERIOR. CURSO 2008/09

Querida/o amiga/o:

Como en años anteriores, el Ministerio de Educación ha convocado los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior, en este caso, correspondientes al curso 2008/2009, mediante la Resolución de 12 de abril de 2010 (BOE del 26 de abril).

El enlace de dicha Resolución es:

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/26/pdfs/BOE-A-2010-6615.pdf>

1. CUANTÍA.

Se podrán conceder hasta veintiséis premios nacionales, cuya dotación ascenderá a 1.200 € cada uno.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional los alumnos que hayan resultado merecedores de un Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior correspondiente al curso 2008/09 en el ámbito de su comunidad autónoma, incluyendo a los alumnos de Ceuta y Melilla y en centros docentes en el exterior.

Por cada comunidad autónoma podrá concurrir a los Premios Nacionales un alumno de cada familia de Formación Profesional de Grado Superior y se tendrán en cuenta tanto los alumnos de centros públicos como de centros privados en que se



impartan las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior, así como los alumnos matriculados en la enseñanza a distancia.

3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Para concurrir a los Premios Nacionales, los alumnos que hayan obtenido el Premio Extraordinario de Formación Profesional Específica de Grado Superior correspondiente al curso 2008-09, deben inscribirse mediante instancia formulada según el modelo que se incluye como anexo **antes del 15 de mayo de 2010**, junto con la documentación incluida en el apartado Tercero de la Resolución.

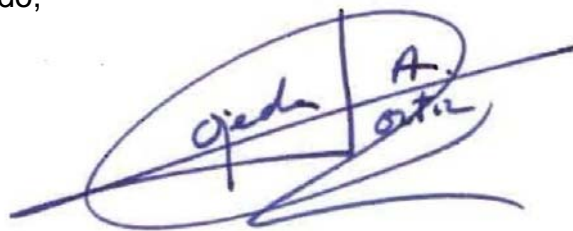
Las inscripciones se presentarán en su correspondiente comunidad autónoma, excepto los alumnos de Ceuta y Melilla, que lo harán en su Dirección Provincial y los de centros docentes españoles en el exterior, que lo harán directamente en la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (c/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid).

La presentación de la documentación podrá realizarse bien directamente o a través de correo certificado administrativo.

4. DIPLOMA ACREDITATIVO.

Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción, que se anotará en su expediente e historial académico.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Juan Antonio Ojeda Ortiz
Secretario General

